



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Quedan expuestos al público por plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los acuerdos del pleno corporativo de 2 de noviembre de 2023, por los que se modifican las siguientes Ordenanzas fiscales de este municipio:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles (expediente 1849/2023).
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (expediente 1851/2023).
- Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (expediente 1816/2023)

De no presentarse reclamaciones quedarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Escalona, 2 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-6112